



Hacienda

Apo.4.1.Fr.002 Cumplido para Pago

Codigo: Apo.4.1.Fr002

Fecha: 31/01/2023

Versión: 6

Para: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA Y GRUPO DE CONTRATOS

RADICADO No.: CP -

CONS 2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO No.

3

543

2025

CONTRATISTA

52172033

OBJETO DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN A SU CARGO, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y SUS DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO.

No.Compromiso

FEHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN O CONVENIO

01/12/2025

179825

NOMBRE CONTRATISTA

MARTHA YANED BLANCO BOCACHICA

VALOR DEL CONTRATO

99,866,118.00

ADICIONES

0.00

SALDO

89,332,572.00

FECHA DE INICIO:

05/12/2025

FECHA DE TERMINACIÓN:

31/07/2026

VALOR PAGADO: 10,533,546.00

VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: 89,332,572.00

EJECUCIÓN(%): 11

DATOS ESPECÍFICOS DEL PAGO

Tipo de Pago	No.	Condición de Pago	Aclaración del Pago	Valor Pago	Iva Aplicado	Valor Iva	Amortización	Total a Pagar
FACTURA NO.	MYBB-149	PERIODO	ENERO DE 2026	12,761,796.00	0 %	0.00		12,761,796.00
TOTALES				12,761,796.00		0.00		
TOTAL A PAGAR								12,761,796.00

Anexos y No. de Folios

Factura	1	Cuenta de cobro		Declaración juramentada Seguridad Social	1
Otros Anexos o Folios	4	Entrada a Almacén		Constancias de Pago de la Seguridad Social	2
Total de Folios Anexos					8

En calidad de supervisor/interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, la acreditación del pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y las cifras y valores correspondientes al período certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

SUPERVISORES Y/O INTERVENTORES

OLIVERA VILLANUEVA

Firmado digitalmente por OLIVERA VILLANUEVA

FIRMA: FERNANDO FERNANDO

NOMBRE: FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

CARGO: ASESOR

CEDULA: 79471574

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
cd5701bc318322cea0b6fbee682d516b06508eb9ac11b3aab5b2fa658c43426700d41353310e0d6812fd2a0612e3e5e
Número de Factura: MYBB-149
Fecha de Emisión: 03/02/2026
Fecha de Vencimiento: 03/02/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar
Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: BLANCO BOCACHICA MARTHA YANED
Nombre Comercial: BLANCO BOCACHICA MARTHA YANED
Nit del Emisor: 52172033
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 7020
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 145 57 A 23 CA 34
Teléfono / Móvil: 3112596839
Correo: marthayblancob@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999090
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 8 no. 6C -38
Teléfono / Móvil: 3811700
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	001	honorario	NIU	1,00	\$ 12.761.796,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 12.761.796,00

Notas Finales

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 3.543-2025 DEL 1 AL 31 DE ENERO 2026.
#13-01-01-000;3.543-2025;folivera@minhacienda.gov.co#\$
Línea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
 03/02/2026 21:14:52
Documento validado por la DIAN:
 03/02/2026 21:14:53
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
 800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	12761796
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12761796
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	12761796
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 12761796

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	12.761.796,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	12.761.796,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	12.761.796,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ \$ 12.761.796,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764101176251 Rango desde: 144 Rango hasta: 200 Vigencia: 2026-05-06

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 1 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	3.543 – 2025
Nombre del Contratista:	Martha Yaned Blanco Bocachica
Periodo informe:	Del 1 al 19 de enero de 2026
Supervisor:	Rosa Angelica Villamil Martínez
Área perteneciente:	Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Revisar y validar en el marco del proceso de viabilidad, las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto.

Se realiza revisión y devolución de la ESE Hospital Departamental San Juan De Dios De Puerto Carreño está ubicada en el municipio de Puerto Carreño, departamento de Vichada, es una empresa del orden DEPARTAMENTAL, nivel 2 de atención, portafolio 4, de conformidad con la red pública hospitalaria Departamental viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social con el radicado 202323110619171 del 29 de marzo de 2023.

La ESE reporta en el cuadro 17 de pasivo detallado por prioridad un valor de \$45.813.163.885,72 millones que coincide con lo reportado en el cuadro 16 y lo reportado en SIHO y CHIP - CGN con corte a 31 de marzo de 2025. De este valor total, se identifica una composición específica así:

No clasificado: \$40.520.481.992, en este grupo, se incluyen provisiones por contingencias judiciales por valor de \$5.466.955.351, las cuales se reconocen en esta categoría debido a que deberán proyectarse dentro del servicio de la deuda, conforme a la medida de creación del Fondo de Contingencias Judiciales, previsto para ser constituido gradualmente durante las vigencias 2028 a 2030, Se requiere fortalecer y mejorar los análisis presentados en estos rubros, con el fin de garantizar una mayor claridad técnica, consistencia metodológica y coherencia con la información reportada, asegurando que los resultados y conclusiones se encuentren debidamente soportados y alineados con los datos presentados.

El valor restante, equivalente a \$35.053.526.640, corresponde a otros pasivos asociados a anticipos y avances derivados de convenios interadministrativos para la prestación de servicios de salud, dentro de los cuales se destacan: Avances y anticipos del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) e ingresos recibidos por anticipado: \$3.955.568.549. Así mismo, se incluyen los ingresos diferidos por subvenciones condicionadas (\$31.097.958.092), correspondientes a recursos girados por el Ministerio de Salud y Protección Social para la reposición de los hospitales de Puerto Carreño y Cumaribo.

Con corte 31 de marzo de 2025, la ESE reporta (13) procesos judiciales (cuadro 8), activos (12) cuyas pretensiones se encuentran valoradas en \$8.913.589.851,63 y terminados (1) con saldos por pagar de \$0.

Inicialmente, la ESE propone un escenario de 6 años 2025 – 2030 para recuperar su viabilidad financiera, El Programa no estima costo de medidas y pago de pasivos por \$5.292.681.893 para un total de \$5.292.681.893, los

cuales serán financiados con recursos propios de la ESE, excedentes de la operación corriente. sin embargo, es importante aclarar que esta fuente financiación debe llevarse a un escenario real toda vez que los excedentes son generados por que la ESE proyecta dentro de sus ingresos un total de recuperación de cartera por valor de \$73.383.479.972. No obstante, al analizar la composición real de la cartera, se identifica que el valor efectivamente reconocido asciende a \$31.076.580.859, de los cuales \$17.171.242.790 corresponden a cartera con una antigüedad superior a 180 días, clasificada como de difícil recobro. En consecuencia, la cartera con posibilidad real de recuperación se estima en \$13.905.338.068.

Bajo este escenario, las proyecciones financieras evidencian que la ESE no cuenta con la suficiencia ni la certeza de recursos necesarios para garantizar la cobertura de sus pasivos. Adicionalmente, al realizar el ejercicio financiero excluyendo la cartera que la ESE proyecta recuperar se evidencia que la entidad entra en un desequilibrio financiero, sin capacidad de generar excedentes para el pago de sus pasivos, tal como se plantea en el documento del PSFF.

De acuerdo con la evaluación efectuada a la propuesta de Programa presentado por la ESE frente al cumplimiento de los parámetros generales de viabilidad de determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹, se recomienda a este Ministerio con el presente documento, DEVOLVER la propuesta de Programa al Departamento de Vichada por no ajustarse a los parámetros generales de viabilidad determinados por el artículo 2.6.5.5. del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 20152 y por este Ministerio, para que la entidad proceda a realizar las correcciones y/o ajustes pertinentes.

2. Realizar análisis técnicos desde el punto de vista médico científico sobre la coherencia de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero con el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-108972 y expediente 81/2025/PSFF-PRENV de la ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA -MAGDALENA, primera entrega, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter DEPARTAMENTAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 del 2023, en RIESGO MEDIO, tiene rol en la red viabilizada como una institución de MEDIANA COMPLEJIDAD TIPO A, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento,

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 4 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes, no proyecta producción de servicios en, internación en intermedio neonatal, intermedio pediátrico, cuidado intensivo adulto, cuidado básico neonatal, servicios incluidos en red y no registrados en REPS. La ESE proyecta producción en cuidados intermedios adulto servicio incluido en red y no registrado en REPS. No proyecta producción en, nefrología, Terapia del lenguaje, servicio farmacéutico, transfusión sanguínea, diagnóstico vascular, servicio incluido en red y registrado en REPS. Por lo anterior la ESE en la página 145 , refiere que *"Las diferencias entre lo que indica la Red y lo registrado en el REPS frente a lo que realmente puede prestar; algunos servicios que aparecen en Red y REPS (nefrología, terapia del lenguaje, servicio farmacéutico, transfusión sanguínea y diagnóstico vascular) no se están prestando ni se proyectan porque el hospital no tiene infraestructura ni dotación suficiente y su operación sería costosa con baja demanda, de igual forma, no se proyectan servicios de internación neonatal/pediátrica, cuidado básico neonatal y UCI adulto por falta de recursos, personal idóneo y sostenibilidad financiera. En cambio, sí se proyecta cuidados intermedios adulto porque es necesario para el rol del hospital, tiene demanda y es más viable, aunque se debe actualizar el REPS para dejarlo formalmente coherente con la Red."* y la página 278 del documento del PSFF, propone medida *"Para 2031 se proyecta contar con la definición y habilitación de los servicios priorizados del rol—cuidado básico e intermedio neonatal, intermedio pediátrico y UCI adulto—realizando los registros en el REPS e iniciando operación conforme al PTRRMR."* Dando cumplimiento al Rol de la ES en el documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Se realiza preconcepto médico de la ESE HOSPITAL LOCAL DE LURUACO-ATLÁNTICO. entrega 1, Resolución 851 de 2023 MSPS de carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como un CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 1-CAPH2, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes, Se evidencia que la ESE no proyecta producción de servicios en endodoncia, optometría, cirugía general, ginecobstetricia, Medicina familiar, pediatría, Cirugía Oral, psiquiatría, optometría, medicina interna, Hospitalización de paciente crónico, radiología odontológica pese a tratarse de servicios incluidos en la red aprobada, los cuales además no se encuentran registrados en el REPS. Así mismo, la ESE no proyecta producción en los servicios de hospitalización de adultos y pediatría, servicios incluidos en REPS y documento de Red. En

consecuencia, se sugiere que la ESE adopte e implemente medidas en el documento del PSFF, orientadas a garantizar la coherencia entre la proyección de producción de servicios, el rol asignado en la Red de Servicios de Salud aprobada por el MSPS y los servicios habilitados y registrados en el REPS.

Se realiza preconcepto médico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PALMAR DE VALERA - ATLÁNTICO. entrega 1, Resolución 851 de 2023 MSPS de carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en RIESGO MEDIO, tiene rol en la red viabilizada como un CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 1- CAPH 1, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes, Se evidencia que la ESE no proyecta producción de servicios en endodoncia, optometría, cirugía general, ginecobstetricia y medicina interna, pese a tratarse de servicios incluidos en la red aprobada, los cuales además no se encuentran registrados en el REPS. Así mismo, la ESE no proyecta producción en los servicios de hospitalización de adultos y pediatría, los cuales hacen parte del alcance definido en el Documento de Red aprobado mediante Radicado No. 2025423002972052 del 23 de septiembre de 2025, y se encuentran debidamente registrados en el REPS. En consecuencia, se sugiere que la ESE adopte medidas dentro de su PSFF, orientadas a garantizar la coherencia entre la proyección de producción de servicios, el rol asignado en la Red de Servicios de Salud aprobada por el MSPS y los servicios habilitados y registrados en el REPS.

Se realiza preconcepto médico de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS VITALIO SARA CASTILLO- SOPLAVIENTO-BOLIVAR entrega 1**, resolución 1342 de 2019 MSPS de carácter **MUNICIPAL**, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019 en **RIESGO ALTO**, tiene rol en la red viabilizada como una institución **TIPO C1**, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con **producción y venta de servicios** de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, NO es coherente, la ESE no proyecta producción de servicios en consulta externa de: medicina familiar, optometría, servicios que no se encuentran Habilitados en el REPS e incluidos en documento de Red. La ESE no proyecta producción de hospitalización adultos, Hospitalización de pediatría,

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

radiología odontología, fisioterapia, terapia ocupacional, servicio incluido en documento de red y registrados en REPS. Se sugiere a la ESE implementar medidas en el documento del PSFF para dar cumplimiento con el rol de la ESE en el documento de Red aprobado por el MSPS.

Se realiza preconcepto médico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE PONEDERA - ATLANTICO entrega 1, Resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 de 2019, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como un CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 1- CAPH 1, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes, actualmente, la ESE proyecta la producción de servicios de Radiología odontológica. imágenes diagnosticas ionizantes, los cuales están incluidos en el documento de Red no están registrados en REPS. Por lo tanto, se recomienda implementar las medidas correspondientes en el documento del PSFF y realizar las proyecciones de producción de servicios a partir del cumplimiento de dichas medidas. Esto permitirá asegurar el cumplimiento del documento de red aprobado para el departamento por el MSPS.

Se realiza preconcepto médico de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE GALAPA - ATLÁNTICO. entrega 1, Resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter Municipal, de carácter Municipal, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como un CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA HOSPITALARIA 1- CAPH2, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes, Se evidencia que la ESE no proyecta producción de servicios en endodoncia, optometría, cirugía general, y medicina interna, hospitalización pediatría, pese a tratarse de servicios incluidos en la red aprobada, los cuales además no se encuentran registrados en el REPS. Así mismo, la ESE no proyecta producción en hospitalización de adultos incluido en Documento de Red aprobado y se encuentran debidamente registrado en el REPS. En consecuencia, se sugiere que la ESE adopte medidas dentro de su PSFF, orientadas a garantizar la coherencia entre la proyección de producción de servicios, el rol asignado en la Red de Servicios de Salud aprobada por el MSPS y los servicios habilitados y registrados en el REPS.

Se realiza preconcepto médico de la ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR - BOLIVAR entrega 1, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023 en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución TIPO C1, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, es coherente. Sin embargo, se observa que no se encuentran totalmente diligenciados con X, los cuadros relacionados con producción y venta de servicios

Se realiza preconcepto médico de la ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL - SANTANDER. entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 980 de 2024, en RIESGO MEDIO, tiene rol en la red viabilizada como PRESTADOR PRIMARIO PP2, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción Y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes Se evidencia que la ESE no proyecta producción en los servicios de psicología, atención del parto y urgencias, los cuales hacen parte del portafolio definido en el Documento de Red y se encuentran registrados en el REPS. Adicionalmente, se identifica que la ESE no proyecta producción en radiología odontológica, servicio incluido en el Documento de Red, pero que no figura registrado en el REPS. Frente a lo anterior, la ESE implementa medida en el documento del PSFF pagina 111 “. *Identificación de servicios viables para habilitar.*

- 2. Relacionar los servicios que no son viables y que son opcionales según modelo de Red.*
- 3. Presentar en la SSD la solicitud de ajustar en documento de modelo de Red” lo cual implica ajustar las metas de producción de los servicios incluidos y asegurar la coherencia entre lo proyectado, lo habilitado y el rol de la ESE según documento de red aprobado por el MSPS.*

Estas medidas deben reflejarse en la proyección de producción, asegurando así el cumplimiento integral del Documento de Red aprobado para el departamento.

Se realiza preconcepto médico de la ESE HOSPITAL SANTA LUCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- RONCESVALLES -TOLIMA, Entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 del 2023, en

RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como COMPONENTE PRIMARIO DE BAJA COMPLEJIDAD IAPI, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son COHERENTES, la ESE no proyecta producción de servicios en consulta de psicología servicio incluido en documento red y registrado en REPS, la ESE debe implementar medidas en el documento del PSFF para dar cumplimiento de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS para el departamento.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-130522 y expediente /2026/PSFF-PRENV de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS-SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER. entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 980 de 2024, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como PP4, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes. La ESE proyecta producción hospitalización de ginecología servicio no incluido en documento de red ni registrado en REPS, La ESE no proyecta producción de optometría, radiología odontológica imágenes diagnosticas ionizantes, fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria servicios incluidos en red y no registrados en REPS. por lo anterior la ESE en el documento del PSFF en la página 233 "*Servicios obligatorios según categorización del modelo de red aprobado, que no se encuentran habilitados ni prestados, tales como: servicio de radiología odontológica imágenes diagnosticas ionizantes, fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria y optometría.*" Y propone "*Habilitar los servicios obligatorios de radiología odontológica, imágenes diagnosticas ionizantes, fonoaudiología, fisioterapia, terapia respiratoria y optometría según modelo de Red PP3 y PP4*" con lo cual da cumplimiento al rol de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS.

- 3. Realizar las acciones y tareas necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica, orientación y acompañamiento a la DAF, a las Entidades Territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.**



13 de enero 2026, Asistencia y participación en reunión presencial con el equipo de trabajo de Hospitales Mis 4.8, en donde se realizó la presentación al equipo de la nueva integrante Dra. Margarita Maria Lozano, se procedió a realizar el seguimiento a las evaluaciones de las propuestas de los programas presentados por las ESE categorizadas en riesgo medio o alto de la Resolución 851/23 en la sede electrónica; el Dr. Harold, dio explicación del proceso de validación y revisión de la propuesta radicada en el SIED a la Dra. Margarita, de otra parte, se solicitó a los líderes de los departamentos que llamen para presionar que radiquen propuesta del PSFF antes de mayo del 2026 de la resolución 1125/25 y por último, indico que se va a reiterar a OGTI sobre el tema de la herramientas del proceso MIS 4.8 ; reunión liderada por el Dr. Harold Saavedra.

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN Seguimiento Resolución de Categorización PSFF ESE LUGAR 13-01-2026 FECHA Sala 1 Piso 3 Edificio S.A.


NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
<u>JANIEL JARAMILLO JARAMILLO</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>mmstamora</u>	<u>4297</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Margarita Maria Lozano</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>mmlozano</u>	<u>4617</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Celsina Trujillo</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>ctruji</u>	<u>3228</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Math y Blanco</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>mblanco</u>	<u>awn</u>	<u>[Firma]</u>
<u>DANIEL OSPINA</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>deospin</u>	<u>4287</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Osvaldo Coceres H</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>ococeres</u>	<u>1220</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Ronald Andrea Pardo Lomayo</u>	<u>Contratista</u>	<u>MHEP-DAF</u>	<u>ypardo</u>	<u>2112</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Harold Saavedra M.</u>	<u>Contratista</u>	<u>DAF</u>	<u>hsaavedra</u>	<u>2216</u>	<u>[Firma]</u>
<u>Edwar Balbich</u>	<u>Contratista</u>	<u>DAF</u>			<u>Virtual</u>

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN _____ APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SI NO

CONFIDENCIALIDAD La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Ministro de Hacienda y Crédito Público.



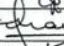

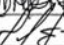
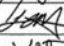
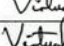
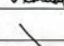
13 de enero 2026, Asistencia y participación en reunión presencial con el equipo de trabajo de Hospitales Mis 4.8, en donde se realizó las siguientes sugerencias: 1. Cuadro jurídico: Se sugirió colocar en la fila de las denominaciones de la columna las cuentas contables y en la parte inferior la denominación de los estados financieros y agregar una casilla de diferencia. 2. En el cuadro de presupuesto se sugirió agregar en la parte inferior las grandes cuentas del CUIPO y si se presenta diferencia la entidad debe explicar y se puede determinar como una medida. 3. Tener en cuenta en el tutorial el tema de priorización de la cuenta 2.4.60 Crédito Judiciales. 4. En el cuadro de identificación; una vez se unifique los comentarios se

ocultan la información. 5. En el cuadro de presupuesto en el ingreso se podría correr las columnas de izquierda a derecha de la M N O, hay filas sin códigos. 6. Actualizar los modelos de certificaciones soporte de la propuesta. 7. Van a revisar los cuadros 5 con respecto al cuadro 17 de la proyección de la venta de servicios. 8. Se elimina el cuadro 13 DOFA y se deja las medidas cuadro 14. 9. Se va a incluir la semaforización en el cuadro 18 de producción. 10. Se va a revisar el orden de la producción con la venta de servicios. Entre otros


Hacienda

LISTADO DE ASISTENTES

TEMA DE LA REUNIÓN Revisión Propuesta Horizontal de la DTFEE LUGAR 13-Gab 1 Piso 3 FECHA 13-01-2020
Chifor S.A.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
Miguel Blanco G	Contralista	DAFE	mblanco@mhacienda.gov.co	312546627	
Oswaldo Cocora	Contralista	DAF-PSFF	ococora@mhacienda.gov.co	1220	
DANIEL OSANA	Contralista	DAF-PSFF	dosana@mhacienda.gov.co	4787	
Quisiera Fraija	Contralista	DAF-PSFF	qfraija	3228	
Margarita María López A.	Contralista	MHC-DAF-PSFF	mmlopez@mhacienda.gov.co	4617	
Yennifer Andrea Pardo Lemayo	Contralista	MHC-DAF	ypardo@mhacienda.gov.co	4221	
DANIEL ADRIANUS FARABANO			mfarabano	4297	
Harold Saavedra M.	Contralista	DAF	hsaavedr	2216	
Edmar Balbache	Contralista	DAF	Virtual		Virtual
María del Angeles Contreras	Contralista	DAF	Virtual		Virtual
)))))
)))))

QUIEN CONVOCA LA REUNIÓN _____ CONFIDENCIALIDAD SI NO APLICA LA SIGUIENTE CLÁUSULA DE

CONFIDENCIALIDAD La totalidad de los asuntos tratados, expuestos y debatidos en la presente reunión, así como las opiniones expresadas por los participantes en la misma, tienen el carácter de confidenciales, razón por la cual es un deber y un compromiso de los asistentes no divulgar ninguna información, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. De igual manera, ningún asistente está autorizado para dar declaraciones a la opinión pública a través de ningún medio, salvo autorización expresa del Ministro de Hacienda y Crédito Público.

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2024" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&sveVrs=1003220241031&&mis=pln-1>

Dicho enlace se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el

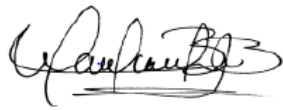
Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 11 de 11

contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

VILLAMIL
MARTINEZ

Firmado
digitalmente por
VILLAMIL MARTINEZ

~~ROSA~~
FIRMA SUPERVISOR
ANGELICA

~~ROSA ANGELICA~~
Fecha: 2026.02.04
11:27:41 -05'00'

Código:	Apo.4.1.Fr.16	Fecha:	22-03-2019	Versión:	3	Página:	1 de 11
----------------	---------------	---------------	------------	-----------------	---	----------------	---------

CONTENIDO DEL INFORME

1. Condiciones del Contrato	1
2. Objeto del Contrato	1
3. Obligaciones del Contrato, Actividades Ejecutadas y Productos Entregados	1

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato: 3.543 – 2025
Nombre del Contratista: Martha Yaned Blanco Bocachica
Periodo informe: Del 20 al 31 de enero de 2026
Supervisor: Fernando Olivera Villanueva
Área perteneciente: Dirección General de Apoyo Fiscal

2. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales especializados a la Dirección General de Apoyo Fiscal en la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo, para el desarrollo de actividades de orientación y acompañamiento en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ACTIVIDADES EJECUTADAS Y PRODUCTOS ENTREGADOS

Las obligaciones adquiridas son las siguientes:

1. Revisar y validar en el marco del proceso de viabilidad, las propuestas de Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de la Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto.

Se realiza revisión y devolución de La ESE Empresa Social Del Estado Hospital Local San Jacinto está ubicada en el municipio de San Jacinto, departamento de Bolívar, es una empresa del orden MUNICIPAL, nivel 1 de atención, tipo C1, de conformidad con la red pública hospitalaria Departamental viabilizada por el Ministerio de Salud y Protección Social con el radicado 202223101484601 del 28 de Julio de 2022.

La ESE reporta en el cuadro 17 de pasivo detallado por prioridad un valor de \$4.549.006.870,00 millones que coincide con lo reportado en el cuadro 16 y lo reportado en SIHO y CHIP - CGN con corte a 30 de junio de 2025.

Con corte 30 de junio de 2025, la ESE reporta (28) procesos judiciales (cuadro 8), activos (28) cuyas pretensiones se encuentran valoradas en \$0 y terminados (0) con saldos por pagar de \$0.

Inicialmente, la ESE propone un escenario de 5 años 2025 – 2029 para recuperar su viabilidad financiera, El Programa no estima costo de medidas y pago de pasivos por \$4.549.006.870,00 para un total de \$4.549.006.870,00, los cuales serán financiados con aportes ocasionales del Municipio de recursos de excedentes de la cuenta de Coljuegos antes ETESA por \$300. Millones y la ESE propone excedentes desde el 2026 al 2029 por \$4.279 millones

Frente a los ingresos que financian el Programa, el ESE anexo certificación expedida por el Municipio correspondiente a aportes por valor de \$300 millones. No obstante, la otra fuente de financiación, asociada a excedentes de la operación corriente, debe ser objeto de revisión y ajuste, en la medida en que su sostenibilidad no se encuentra suficientemente soportada.

En particular, la ESE no explica de manera detallada los valores registrados como ingresos por "otras ventas de servicios de salud", ni sustenta técnicamente la proyección de recuperación de cartera, e inclusión de cartera con alta probabilidad de no recaudo puede conducir a proyecciones sobreestimadas de ingresos, comprometiendo el cumplimiento de las metas financieras y la estabilidad de la operación corriente.

Lo anterior adquiere mayor relevancia al analizar el comportamiento histórico de los últimos cinco (5) años, período en el cual, especialmente durante la vigencia 2024, no se evidenció recuperación efectiva de dicha cartera. Adicionalmente, se observa que el indicador de equilibrio y

eficiencia solo fue alcanzado en la vigencia 2022, lo que refleja una debilidad estructural en la generación de excedentes operativos

De acuerdo con la evaluación efectuada a la propuesta de Programa presentado por la ESE frente al cumplimiento de los parámetros generales de viabilidad de determinados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹, se recomienda a este Ministerio con el presente documento, DEVOLVER la propuesta de Programa al Departamento de Vichada por no ajustarse a los parámetros generales de viabilidad determinados por el artículo 2.6.5.5. del Decreto 058 de 2020 por medio del cual se sustituyó el Título 5 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015² y por este Ministerio, para que la entidad proceda a realizar las correcciones y/o ajustes pertinentes.

2. Realizar análisis técnicos desde el punto de vista médico científico sobre la coherencia de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero con el Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2026-001686 y expediente 67/2026/PSFF-PRENV de la ESE CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL - SANTANDER. entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 980 de 2024, en RIESGO MEDIO, tiene rol en la red viabilizada como PRESTADOR PRIMARIO PP2, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes, La ESE no proyecta producción y venta en los servicios de psicología, atención del parto y urgencias, los cuales hacen parte del portafolio definido en el Documento de Red y se encuentran registrados en el REPS. Adicionalmente, se identifica que la ESE no proyecta producción y venta en radiología odontológica, servicio incluido en el Documento de Red, pero que no figura registrado en el REPS. Frente a lo anterior, la ESE en la página 107, propone medida "1. Identificación de servicios viables para habilitar. 2. Relacionar los servicios que no son viables y que son opcionales según modelo de Red. 3. Presentar en la SSD la solicitud de ajustar en documento de modelo de Red." Dando cumplimiento al rol de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS.

Se realiza preconcepto médico de la de la ESE CAMU DEL PRADO-CERETE-CORDOBA, entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social –

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 4 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

MSPS mediante la Resolución 1342 del 2019, en RIESO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución TIPO IC, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento. La proyección en lo relacionado con producción de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. La ESE proyecta producción en los servicios de terapia ocupacional, terapia respiratoria y radiología e imágenes diagnósticas, los cuales se encuentran incluidos en el Documento de Red, pero no están registrados ni habilitados en el REPS. La ESE no proyecta producción en servicios como nutrición y dietética y atención del parto, los cuales, aunque se encuentran incluidos en el Documento de Red, sí están debidamente registrados en el REPS. De acuerdo con lo señalado en la página 61 del Documento de Red con radicado No. 202223101332211 del 07 de julio de 2022, se establece que: *"Para todas las Instituciones, los portafolios actuales de servicios registrados en el REPS se constituyen en los portafolios iniciales sobre los cuales se pretenderá ampliar el portafolio, y los nuevos servicios se constituyen en opcionales, toda vez que, en los municipios, según su situación en salud, la demanda, los determinantes, la población y otros factores, serán analizados para incluir estos nuevos servicios en los portafolios de cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud"*. En este contexto, si bien la proyección de nuevos servicios es permitida bajo el marco del Documento de Red, resulta indispensable que la ESE implemente medidas concretas para regularizar la situación de aquellos servicios que se encuentran proyectados, pero que no cuentan con habilitación vigente en el REPS.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-1310301-y expediente 2/2026/PSFF-PRENV de la ESE CENTRO DE SALUD JUAN SOLERI – EL GUACAMAYO- SANTANDER. entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 980 de 2024, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como PRESTADOR PRIMARIO PP2, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-131073 -y expediente 3/2026/PSFF-PRENV, ESE SAN JOSE DE GUAVATA - SANTANDER. entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 980 de 2024, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como PRESTADOR PRIMARIO PP2, de igual forma la

secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes.

Se realiza preconcepto médico de la ESE HOSPITAL LOCAL DE YOTOCO. - VALLE DEL CAUCA - entrega 1, resolución 851 de 2023 MSPS de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución de COMPONENTE PRIMARIO TIPO B, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, No son coherentes, la ESE no proyecta producción de servicios para psiquiatría, fisioterapia, servicios incluidos en el documento de red y registrados en la página del REPS. No proyecta producción de servicios en optometría, Terapia ocupacional, Terapia Respiratoria, Fisioterapia, Fonoaudiología y/o Terapia del Lenguaje, Imágenes Ionizantes (rayos X), servicios incluidos en documento de Red, y no registrado en la página del REPS, por lo anterior se recomienda a la ESE implementar medidas en el documento del PSFF. que permitan dar cumplimiento al Rol previsto para la ESE en el documento de red aprobado por MSPS para el departamento.

Se realiza preconcepto médico de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E -BOGOTÁ D.C. - entrega 1, resolución 980 de 2024 MSPS, de carácter DEPARTAMENTAL, fue categorizada por el MSPS mediante la Resolución 980 de 2024 en RIESGO ALTO. Para la vigencia 2024, la ESE cumple un rol dentro de la red viabilizada como institución con COMPONENTE PRIMARIO URBANO Y RURAL, conformado por 17 centros de salud tipo I y II, y un COMPONENTE COMPLEMENTARIO integrado por 6 hospitales. La Secretaría Distrital de Salud certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador dentro de la red de servicios del territorio. En su concepto de coherencia, la Secretaría señala que "*la Subred proyectó la operación de 25 sedes, de las cuales actualmente se encuentran en funcionamiento 22*", diferencia que fue debidamente justificada por la ESE de la siguiente manera:

- *El Hospital de Usme se encuentra en proceso de construcción.*
- *La sede Yomasa fue cerrada el 25 de octubre de 2023; con la apertura de la nueva infraestructura de Danubio Azul, los servicios fueron*

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 6 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

trasladados y la población redistribuida hacia las sedes Marichuela y Danubio Azul.

La sede Limonar fue cerrada el 23 de marzo de 2023 y devuelta en julio de 2024 al DADEP."

La proyección de la producción y venta de servicios de salud de la ESE, así como el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo registrado en REPS, son coherentes.

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-130695 y expediente 59/2026/PSFF-PRENV, de la ESE CAMU DEL PRADO-CERETE-CORDOBA, entrega 1, resolución 1342 de 2019 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 1342 del 2019, en RIESO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución TIPO IC, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, son coherentes. La ESE proyecta producción y venta en los servicios de terapia ocupacional, terapia respiratoria y radiología e imágenes diagnósticas, los cuales se encuentran incluidos en el Documento de Red, pero no están registrados ni habilitados en el REPS. La ESE no proyecta producción y venta en servicios como nutrición y dietética y atención del parto, los cuales, aunque se encuentran incluidos en el Documento de Red, sí están debidamente registrados en el REPS. De acuerdo con lo señalado en la página 61 del Documento de Red con radicado No. 202223101332211 del 07 de julio de 2022, se establece que: "Para todas las Instituciones, los portafolios actuales de servicios registrados en el REPS se constituyen en los portafolios iniciales sobre los cuales se pretenderá ampliar el portafolio, y los nuevos servicios se constituyen en opcionales, toda vez que, en los municipios, según su situación en salud, la demanda, los determinantes, la población y otros factores, serán analizados para incluir estos nuevos servicios en los portafolios de cada una de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud". Para dar cumplimiento con el Rol de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS para el departamento la ESE en la página 114 propone medida "Habilitar los servicios de Ginecobstetricia, Pediatría, Medicina Interna, terapia ocupacional, terapia respiratoria y radiología e imágenes diagnósticas. dando cumplimiento al rol dentro de la red Departamental"

Se realiza cargue en SIED de concepto médico con Radicado 1-2025-123581 y expediente 50/2026/PSFF-PRENV, de la HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI ESE- CESAR – primera entrega, Resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social –

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 7 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

MSPS mediante la Resolución 851 de 2023, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como un institución de NIVEL DE ATENCION BAJA COMPLEJIDAD TIPO B, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento. La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS son coherentes. Sin embargo, no proyecta producción de servicios de: servicio farmacéutico, terapia ocupacional, terapia respiratoria, fisioterapia, fonoaudiología y/o terapia del lenguaje. servicios incluidos en documento de red, y no registrados en REPS. Por esta razón, la ESE en el documento del PSFF en la página 179 plantea medida " *Habilitar los servicios ante el REPS (horarios y días de atención), documentar el proceso de atención, socializar y evaluar adherencias a los procesos prioritarios protocolos y las guías clínicas en los servicios definidos por la ESE.* " Dando cumplimiento al Rol de la ESE en el documento de Red del Departamento aprobado por el MSPS.

Se realiza preconcepto médico de la ESE CAMU SANTA TERESITA-LORICA-CORDOBA, entrega 1, resolución 851 de 2023 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 851 del 2023, en RIESGO ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución TIPO IC, de igual forma la secretaria de salud del departamento certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son coherentes. Se identifica que la ESE no proyecta producción en los servicios de nutrición y dietética, psicología, ginecobstetricia, medicina interna, optometría, terapia ocupacional y fonoaudiología y/o terapia del lenguaje, los cuales se encuentran incluidos en el Documento de Red, pero no están registrados ni habilitados en el REPS. De igual forma, la ESE no proyecta producción en los servicios de transporte asistencial básico, radiología odontológica y servicio farmacéutico, los cuales, se encuentran incluidos en el Documento de Red, sí están registrados en el REPS. En virtud de lo anterior, se sugiere que la ESE implemente medidas en el PSFF, orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de su rol dentro de la Red de Servicios aprobada por el MSPS, asegurando la coherencia entre la proyección de producción, los servicios habilitados en el REPS y la capacidad real de prestación institucional.

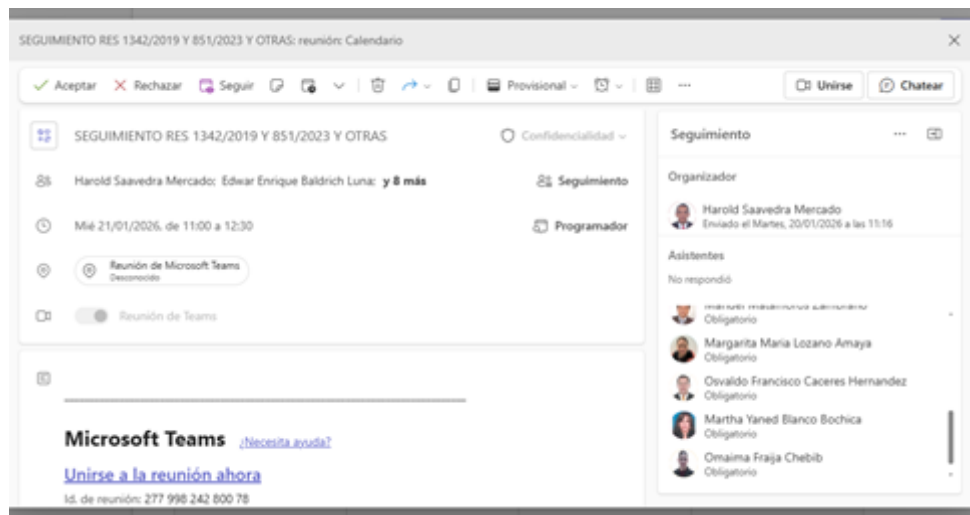
Se realiza preconcepto médico de la ESE HOSPITAL EDUARDO SANTOS DE ISTMINA -CHOCO. Modificación, resolución 2249 de 2018 MSPS de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 2244 del 2018, en RIESGO ALTO, tiene rol en

Código: Apo.4.1.Fr.16	Fecha: 22-03-2019	Versión: 3	Página: 8 de 11
------------------------------	--------------------------	-------------------	------------------------

la red viabilizada como una institución de BAJA COMPLEJIDAD HOSPITAL II, de igual forma la secretaria de salud del departamento NO certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son COHERENTES. La ESE no proyecta producción y venta en los servicios de consulta de Ginecobstetricia, Pediatría, Urología, Dermatologías, Medicina Interna, Cirugía general, servicios incluidos en documento de red y registrados en REPS, La ESE no proyecta producción y venta de servicios en Psiquiatría, Oftalmología, optometría. cirugía Oftalmológica, Cirugía ginecológica, Cirugía ortopédica, Cirugía urológica. Terapia respiratoria, Terapia física, Terapia ocupacional, Fonoaudiología o terapia del lenguaje, Imágenes diagnósticas no ionizantes, Gestión pre transfusional, Radiología odontológica, servicios incluidos en documento de red, no registrados en REPS, se recomienda a la ESE implementar medidas en el documento del PSFF para dar cumplimiento don el rol de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS. Se realiza preconcepto médico de la de la ESE SAN JOSE DE TADO- CHOCO. Modificación, resolución 2249 de 2018 MSPS, de carácter MUNICIPAL, categorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social – MSPS mediante la Resolución 2244 del 2018, en RIESG ALTO, tiene rol en la red viabilizada como una institución de BAJA COMPLEJIDAD HOSPITAL I, de igual forma la secretaria de salud del departamento NO certifica el cumplimiento de la ESE y su rol como prestador de la red de servicios del departamento, La proyección en lo relacionado con producción y venta de servicios de salud de la ESE y el rol previsto para la ESE en la Red viabilizada por el MSPS y lo Registrado en REPS, no son COHERENTES. La ESE no proyecta producción en los servicios de consulta de Ginecobstetricia, Pediatría, Urología, Dermatologías, Medicina Interna, Cirugía general, servicios incluidos en documento de red y registrados en REPS, La ESE no proyecta producción y venta de servicios en Psiquiatría, Oftalmología, optometría. cirugía Oftalmológica, Cirugía ginecológica, Cirugía ortopédica, Cirugía urológica. Terapia respiratoria, Terapia física, Terapia ocupacional, Fonoaudiología o terapia del lenguaje, Imágenes diagnósticas no ionizantes, Gestión pre transfusional, Radiología odontológica, transporte medicalizado servicios incluidos en documento de red, no registrados en REPS, se recomienda a la ESE implementar medidas en el documento del PSFF para dar cumplimiento don el rol de la ESE en el documento de red aprobado por el MSPS.

3. Realizar las acciones y tareas necesarias para una adecuada y oportuna asistencia técnica, orientación y acompañamiento a la DAF, a las Entidades Territoriales y sus descentralizadas en el marco de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las Empresas Sociales del Estado.

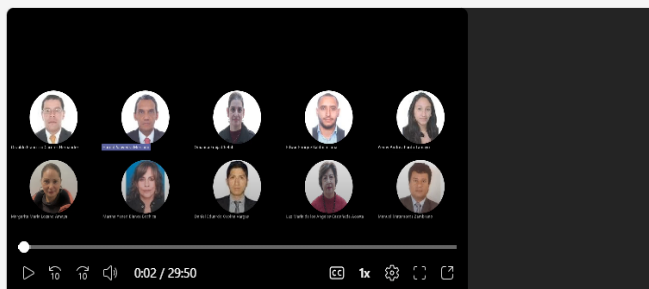
21 y 27 de enero 2026, Asistencia y participación en reunión presencial con el equipo de trabajo de Hospitales Mis 4.8, en donde se procedió a realizar el seguimiento a las evaluaciones de las propuestas de los programas presentados por las ESE categorizadas en riesgo medio o alto de la Resolución 1342/19 y 851/23 en la sede electrónica; reunión liderada por el Dr. Harold Saavedra.



REUNIÓN VIRTUAL SEGUIMIENTO RES 1342/19 Y 851/23, Y OTRAS

martes, 27 de enero de 2026 11:02 - 11:31

Compartir Ver en el explorador



Contenido

No se ha compartido ningún archivo.

Notas Transcripción



Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 10 de 11

28 de enero de 2026, se asistió a la Capacitación presencial del Banco Mundial Herramienta Marco Fiscal de Mediano Plazo, se dio conocer la herramienta y sus fundamentos teóricos y técnicos que nos permitan apoyar a las entidades territoriales en su implementación, a cargo del Banco Mundial.

El avance de esta actividad incluida en el plan de acción asociado al contrato mencionado del presente informe, así como los productos resultantes de la misma, fueron reportados y debidamente anexados al Sistema de Monitoreo a la Gestión Integral SMGI, en el módulo "Seguimiento a Contratos Grupo 028 Vigencia 2024" diseñado por la Oficina Asesora de Planeación para la Dirección General de Apoyo Fiscal. Pueden ser consultados en el reporte de todas las acciones para esta actividad y para el presente periodo de reporte en el enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/pln/pln?soa=4&mdl=pln&sveVrs=1003220241031&&mis=pln-1>

Dicho enlace se puede evidenciar sobre el sistema, la conformidad del supervisor con el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el contratista para esta actividad. El cumplimiento también puede ser revisado a través de la ruta minhacienda.gov.co, en adelante entrar al icono SMGI y en el módulo de planes y luego en consultar pueden incluirse los datos del contratista y el periodo de reporte correspondiente al presente informe.



FIRMA CONTRATISTA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

OLIVERA
VILLANUEVA
FERNANDO

Firmado digitalmente
por OLIVERA
VILLANUEVA FERNANDO

FIRMA SUPERVISOR



Hacienda

Informe de Ejecución y Supervisión de Contrato

Código: Apo.4.1.Fr.16

Fecha: 22-03-2019

Versión: 3

Página: 11 de 11